

CONVENIO

ENTRE

**LA CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE UNIVERSIDAD (CPU),
LA CONFERENCIA DE DIRECTORES DE LAS ESCUELAS FRANCESAS DE INGENIEROS (CDEFI)
POR LA PARTE FRANCESA**

Y

**EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
POR LA PARTE COSTARRICENSE
PARA**

**RECONOCIMIENTO MUTUO DE DIPLOMAS Y DE PERÍODOS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
EN EL PAÍS SOCIO**

Modalidades y procedimientos

Modalidades

- **Definición del Convenio:** *se trata de un marco de referencia entre Conferencias universitarias de ambos países que:*
 - *favorece la validación de los períodos de estudios de educación superior,*
 - *facilita su continuidad en una institución del país socio (como se define en el artículo 1 del presente convenio)*
 - *y respeta el principio de autonomía de las instituciones de educación superior francesas y costarricenses.*
 - *no implica el reconocimiento profesional de los diplomas en ninguno de los dos países, ni la equivalencia (otorgamiento de un diploma del país de acogida así como los efectos legales correspondientes).*
- **El presente convenio involucra:**
 - *En Francia: todas las instituciones que pertenecen a la Conferencia de Presidentes de Universidad (CPU) y a la Conferencia de Directores de las Escuelas Francesas de Ingenieros (CDEFI) (ver anexo 1), habilitadas en Francia por el Ministerio encargado de la educación superior y de la investigación para otorgar los diplomas nacionales y los títulos de « ingénieur diplômé ».*
 - *En Costa Rica: todas las instituciones miembros del Consejo nacional de Rectores (CONARE)*
- **El presente convenio se aplica:**
 - *A los estudiantes titulares de diplomas, títulos o grados adquiridos, otorgados por las instituciones que forman parte del campo de aplicación del presente convenio y que son reconocidas por las autoridades competentes de cada uno de los dos países.*
 - *A los estudiantes de ambos países que hayan efectuado períodos de estudio en el país de origen que no constituyan un ciclo completo para la obtención de un diploma, título o grado universitario pero que estén aprobados por un examen o un certificado expedido por las autoridades competentes*
- **Ingreso al primer año de estudios en las universidades del CONARE que permiten la obtención del diploma de Bachillerato Universitario y de Licenciatura**
 - *Un estudiante titular de un «Baccalauréat» (diploma del sistema educativo francés que certifica el fin de los estudios secundarios y permite el ingreso a la educación superior, después de 12 años de estudios primarios y secundarios) tiene la posibilidad de solicitar su inscripción en tercer ciclo (segundo año) de Bachillerato Universitario y de Licenciatura.*

- en su área de formación
- siempre y cuando cumpla con los prerrequisitos exigidos por el establecimiento de acogida.
- Las instituciones de educación superior en Costa Rica se reservan el derecho de definir los títulos, niveles de formación y resultados de examen requeridos para que un estudiante esté autorizado a realizar los cursos universitarios propuestos.

I. Procedimientos por universidades

2 etapas:

- **Proceso de admisión**
- **Proceso de reconocimiento**

➤ **Universidad de Costa Rica :**

- **Referencia:** Oficio VD- 3267-2016 de la Vice-Rectoría académica del 28 de noviembre del 2016.
- **Donde dirigirse?** Vicerrectoría de Docencia: Dra. Marlen León, Vicerrectora o Dra. Flora Salas, Asesora académica
- **Con que documentos?** Los interesados remiten su expediente a la atención de la Dra. Marlen León, Vicerrectora de Docencia. Este expediente debe incluir los siguientes documentos:
 - Una solicitud formal de reconocimiento de Estudios Generales y de otras materias que hayan cursado en "Terminale" y cuyo reconocimiento se pueda justificar.
 - Certificación de aprobación del Bachillerato francés.
 - Programas firmados y sellados por la autoridad competente (Dirección del Liceo Franco-Costarricense) y las calificaciones correspondientes a los programas.
- **Cuando?** Estos trámites se realizan cuando han ingresado y consolidado su ingreso una carrera y son estudiantes de la UCR.

➤ **TEC:**

- **Donde dirigirse?** Departamento de Admisión y Registro (Wilson Garita Gómez, wgarita@itcr.ac.cr, tel. 2550-2476, 2550-2363). La oficina está ubicada en el TEC Cartago.
- **Con que documentos?** Certificación de aprobación del Bachillerato francés; Certificación de notas de IV Ciclo¹ (para asignarle cita de matrícula, en caso de que ingrese al TEC).
- **Cuando?** Entre el día 5 y 9 de diciembre 2016 para proceder a tramitar su admisión y preparación en la matrícula.

- **UNA**

- **Donde dirigirse?** Una vez hecho el proceso de examen de admisión, dirigirse al Departamento de registro (ventanilla: Reconocimiento de diplomas y títulos y Equiparación de cursos) que canaliza la información y tramite a las unidades disciplinarias encargadas para establecer el nivel correspondiente. (Director: Mag. Marvin Sánchez Hernández)
- **Con que documentos?** Certificación de aprobación del Bachillerato francés; programas firmados y sellados por la autoridad competente y las calificaciones correspondientes a los programas.
- **Cuando?** Hasta el 9 de diciembre o a partir de la semana del 9 de enero del 2017².

II. Anexos

Traducción en español de los programas de "Première " y "Terminale".

¹ Con respecto a la certificación del promedio notas de IV Ciclo, es un oficio en el cual se indiquen el nombre del estudiante, número de identificación (cédula, pasaporte, etc), y su promedio de IV ciclo. Se adjunta el instructivo el cual explica el cálculo de dicho promedio.

² A toda la comunidad universitaria se informa que a partir del miércoles 16 de noviembre del 2016, el Departamento de Registro no laborará en horario vespertino los días miércoles, dicho servicio será habilitado nuevamente a partir del miércoles 15 de febrero del 2017 (de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.).